

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 DIC. 2025 Hs. 14:20
Numero: 1102 Fojas: 11
Expe. N° _____
Girado: _____
Recibido: _____
JEREZ Delana Ayelen
Legislación Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 02 de diciembre de 2025

## SEÑORES CONCEJALES / CONCEJALAS:

Nos dirigimos a Ustedes con motivo de manifestar el rechazo absoluto de la pretensión esgrimida en asunto N°1101/2025, lo que consideramos sería una instancia de avasallamiento institucional y la pérdida de autonomía de este Departamento Legislativo.

El sistema republicano que establece la Carta Orgánica (artículos 3 y 4) impide injerencias del Departamento Ejecutivo en las funciones y competencias del Departamento Legislativo y viceversa y, asimismo, el Departamento Legislativo dicta su propio presupuesto (art. 125 inciso 3) basado en la división de poderes para garantizar el equilibrio y el control.

Que el Concejo Deliberante tenga un **presupuesto propio** y manejo de sus **propios fondos** es una condición esencial para su **independencia** respecto al Ejecutivo. Si el Ejecutivo controlara la asignación de recursos del Concejo Deliberante, se vería comprometida su capacidad de fiscalización y de actuar como un contrapeso.

Entendemos que existe el impedimento legal por cuanto la Carta Orgánica garantiza su presupuesto al Concejo Deliberante y, como ya se dijo en gestiones anteriores, no haber obtenido los fondos presupuestados y asignados al Concejo Deliberante no puede constituirse en causa válida o argumento suficiente para sostener que el Concejo Deliberante ha mantenido sin utilización los fondos involucrados (en este caso los créditos), ya que ese es un argumento infiel dado que el “ahorro” que se pretende argüir fue forzoso.

Podríamos listar las necesidades institucionales y/o salariales, por ejemplo con el “crédito disponible” podríamos terminar la totalidad de la obra del Concejo y generar un ahorro mayor a largo plazo en alquileres, modernizar el parque automotor, por ejemplo, equipamientos, aplicación del convenio, etc.; pero priorizamos la defensa de

la autonomía, la que tantos años de lucha nos demandó cuando la clase política del momento más la postura de los empleados de este Concejo Deliberante dijeron basta a las pretensiones de avasallamiento y de quita de independencia que, como en este caso, se tornan impropias porque quiebran la autarquía presupuestaria garantizada por la Carta Orgánica con el único fin de asegurar la independencia de poderes aludida.

Pero además de lo expuesto no podemos soslayar que acompañar el pedido de la Secretaría de Economía y Finanzas (asunto 1101/2025) sentaría un precedente siniestro porque tornaría en letra muerta los preceptos de la Carta Orgánica Municipal posibilitando que ejercicio tras ejercicio se lleve a cabo el mismo procedimiento.

Por lo expuesto, reiteramos que nos encontramos en estado alerta en defensa del Concejo Deliberante de Ushuaia.

